



MONTE
DE
PIEDAD
DEL ESTADO DE OAXACA

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"
CONVOCATORIA

A todo el personal del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca, para participar como integrante del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés (CEPCI) de este Organismo Público Descentralizado.

Con fundamento legal en los numerales 10, 13, 14, 15 del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales del Código de Ética para Servidoras y Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, expedido por la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, ahora Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública, publicado en el Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, de fecha 24 de abril de 2019; la suscrita **Lic. Ana Laura Luna Ramírez, Jefa del Departamento Jurídico y Secretaria Ejecutiva** del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca, formalmente designada por el **Lic. Omar Julián Julián, Presidente del Comité de Ética y Director General del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca**.

CONVOCA:

A LAS SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL MONTE DE PIEDAD DEL ESTADO DE OAXACA, A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE NOMINACIÓN Y ELECCIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS, PERIODO 2023-2027; LO ANTERIOR CONFORME A LAS SIGUIENTES:

BASES:

PRIMERA.- OBJETO Y CONFORMACIÓN DE LOS COMITÉS DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS.

La presente convocatoria tiene por objeto generar un registro de quienes tengan interés de participar y formar parte del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés, tras cumplir con los requisitos establecidos, para seguir fomentando la ética y la integridad pública, logrando una mejora constante del clima y cultura organizacional de las dependencias, entidades y órganos auxiliares en las que se encuentran constituidos.

La integración del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés será de la manera siguiente:

INTEGRANTES PROPIETARIOS PERMANENTES:

- I. PRESIDENTE (DIRECTOR GENERAL)
- II. SECRETARIA EJECUTIVA (JEFA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO)

INTEGRANTES PROPIETARIOS TEMPORALES:

- III. VOCAL A (DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA)
- IV. VOCAL B (JEFE DE UNIDAD)
- V. VOCAL C (JEFE DE DEPARTAMENTO)
- VI. VOCAL D (PERSONAL OPERATIVO)
- VII. VOCAL E (PERSONAL OPERATIVO)

Los vocales serán nominados y elegidos conforme a los requisitos y plazos señalados en la presente convocatoria. La elección deberá realizarse con perspectiva interdisciplinaria y de género. Por cada propietario se elegirá un suplente del mismo nivel jerárquico.

SEGUNDA: REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD.

Las servidoras y servidores públicos nominados, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser servidora o servidor público del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca, en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
- b) Mostrar actitud de liderazgo, respaldo y compromiso con la integridad, los principios, valores éticos, las reglas de integridad, así como la prevención de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción.
- c) Ajustar su actuación al Código de Ética, al de Conducta y a las reglas de integridad, con la finalidad de que dicho liderazgo impacte de manera directa en todas las servidoras y servidores públicos del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca e incida positivamente en la atención del público en general que se vincule a esta Institución.

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

- d) Gozar de buena reputación y ser reconocidos por su honradez, integridad, actitud conciliadora, paciencia, tolerancia, vocación de servicio, responsabilidad, confiabilidad, juicio informado, colaboración, imparcialidad, trabajo en equipo y compromiso.
- e) No haber sido sancionado por faltas administrativas, ni haber sido condenado por delito alguno.

TERCERA: ETAPA DE NOMINACIÓN.

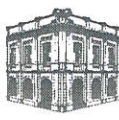
En ésta, el personal del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca del **05 a 14 de junio del 2023** procederá a auto postularse o a nominar a otras personas en el servicio público de su mismo nivel jerárquico, tomando en consideración los requisitos de elegibilidad, el proceso se llevará de acuerdo a lo siguiente:

La presidencia del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés recibirá las nominaciones de las señaladas en el primer párrafo de esta convocatoria, éstas se presentarán por medio físico en la oficina de la Secretaria Ejecutiva, las cuales se deberán integrar por los siguientes documentos:

- a) Escrito libre de presentación en el que se manifieste a la Presidencia del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca, el cual deberá contener::
 - Nombre completo del o la candidata (o).
 - Cargo para el que se está postulando o nominando.
 - Cargo o puesto que ocupa dentro del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca.
 - Área de adscripción.
 - Ubicación de la oficina donde presta sus servicios.
 - Correo electrónico
 - Número de Teléfono Celular.
 - Número de extensión en el que puede ser localizada (o).
 - Exposición de experiencia en las áreas o área que corresponda y antigüedad al interior del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca.
- b) Escrito en el cual exprese el interés por participar en la presente convocatoria, escrita por la persona que nombra o se auto nombra, donde señalen las razones por las cuales es reconocida por su honradez, integridad, actitud conciliadora, paciencia, tolerancia, vocación de servicio, responsabilidad, confiabilidad, juicio informado, colaboración, imparcialidad, trabajo en equipo y compromiso, mencionando tener el compromiso por participar en las actividades que se realicen para el mejor desempeño de dicho encargo, contar con la disposición de tiempo para atender los llamados que le realicen los integrantes del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés de este Organismo, y por último cumplir con lo establecido en el Código de Ética para Servidoras y Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.
- c) Escrito bajo protesta de decir verdad manifestando **No haber sido sancionado por las faltas administrativas y No haber sido condenado por delito alguno**, y comprometiéndose a mostrar una actitud de liderazgo, respaldo y compromiso con la integridad, los principios, valores éticos, las reglas de integridad; así como incidir en la prevención de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción, así como ajustar su actuación al Código de ética, al de Conducta y a las reglas de integridad, con la finalidad de que dicho liderazgo impacte de manera directa en todas las personas servidoras públicas del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca e incida positivamente en la atención del público en general que se vincule con esta Dependencia.
- d) Copia simple de identificación oficial.
- e) Adjuntar documentación que acredite su nivel jerárquico en la Administración Pública (nombramiento, constancia, gafetes, etc.)

Los requisitos de los auto postulantes o nominados podrán entregarse de manera física o digital:

- a) **Física:** Deberán de entregarse en la oficina de la Lic. Ana Laura Luna Ramírez, Jefa del Departamento Jurídico y Secretaria Ejecutiva del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés de este Organismo Público Descentralizado, ubicada en Avenida Morelos #703, C.P. 68000, Col. Centro, Oaxaca de Juárez, Oax. Planta baja a la izquierda de la Dirección General del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca.
- b) **Digital:** Deberán enviar la documentación en archivo PDF al correo electrónico juridico@montedepiedad.gob.mx, llevando por nombre de la siguiente manera:
(seleccionar de la **Primera Base** la fracción del cargo al cual se están postulando, de la **Tercera Base**, la letra de inciso del documento, nombre completo del o la candidata (o))
 - **Ejemplo:** IV. a. Margarita Fernández Hernández -



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

Concluido el periodo de diez días naturales para el registro de nominación, la Secretaria Ejecutiva del Comité de Ética, integrará en expedientes individuales la carta de nominación o de auto postulación y demás documentos recibidos por cada una de las nominadas o nominados.

La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y formato establecidos, será motivo suficiente para tener como no presentada la nominación.

CUARTA: ETAPA DE ELECCIÓN.

Una vez cerrada la etapa de nominación, se verifica el cumplimiento de los requisitos, establecidos en la presente convocatoria, por parte de los postulantes y nominados.

El personal del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca, podrá emitir su voto en favor de alguna de las personas representantes de cada nivel jerárquico que hayan sido postulados o, en su caso, de aquellas que hayan obtenido el mayor número de nominaciones.

El proceso de elección, se llevará a cabo durante un periodo de 5 (cinco) días comprendidos del **16 al 20 de junio de 2023**, bajo el siguiente mecanismo:

1. Ingresar el siguiente link: <http://187.217.222.242>
2. Emite tu voto.
3. Da click en la opción "enviar".

QUINTA: PUBLICACIÓN DE RESULTADOS Y NOTIFICACIÓN A SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL MONTE DE PIEDAD DEL ESTADO DE OAXACA.

Concluida la etapa antecesora, la Secretaría Ejecutiva integrará los resultados y la Presidencia los hará públicos a través de medios electrónicos del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca a las **14:00 horas del día 22 de junio de 2023**.

Previamente a la primera sesión ordinaria del año, dando observancia a lo establecido en el numeral 21 y 45 del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales del Código de Ética para Servidoras y Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, la Presidencia notificará a través de oficio a las servidoras y/o servidores públicos que fueron electos como integrantes propietarios o suplentes para que integren el Comité de Ética y convocará a la misma.

SEXTA: DE LAS CIRCUNSTANCIAS NO PREVISTAS.

1. La presente convocatoria surte efecto el día de su publicación.
2. La elección estará supervisada por la Lic. Ana Laura Luna Ramírez, Jefa del Departamento Jurídico y Secretaria Ejecutiva del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca.
3. Con fundamento en el numeral 13 segundo párrafo de los Lineamientos Generales del Código de Ética para Servidoras y Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, la Secretaría, por conducto de la Dirección Especializada, podrá exentar el cumplimiento del requisito de antigüedad a las Dependencias, las cuales deberán de solicitarlo con antelación a la instalación del Comité de Ética.
Este numeral ha sido concedido la excepción de la antigüedad por el cambio de sexenio por la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública,
4. Los casos y las circunstancias no previstas en esta convocatoria serán resueltos por la presidencia del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés (CEPCI).

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 05 de junio de 2023.

ATENTAMENTE

Lic. Ana Laura Luna Ramírez.
Jefa del Departamento Jurídico y Secretaria Ejecutiva
del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de interés
del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca.